



RESOLUCIÓN DE DECLARAR DESIERTO No 612 2014

PROCESO No. CDC-MAGAP-045-2014

"FISCALIZACIÓN DEL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE PROCESAMIENTO DE CACAO, MEDIANTE LA AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE ACOPIO DE LA UROCAL, UBICADA EN LA PARROQUIA SHUMIRAL, CANTÓN PONCE ENRIQUEZ, PROVINCIA DEL AZUAY".

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA.

CONSIDERANDO:

- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el Artículo 1 de la mencionada Ley; misma que fue reformada mediante Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre del 2013;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que,** el numeral 1 del artículo 40 de la LOSNCP; y, 36 de su Reglamento General señala que "Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante procederá a contratar de manera directa, para lo cual, la máxima autoridad de la entidad o su delegado, seleccionará e invitará a un consultor habilitado en el RUP que reúna los requisitos previstos en los pliegos";
- Que,** el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables, los mismos que serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;
- Que,** mediante Resolución INCOP No. 054-2011, de 12 de noviembre de 2011, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, expide las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública;
- Que,** mediante Resolución INCOP No. 066-2011, de 1 de agosto de 2012, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, expide las disposiciones relacionadas con la evaluación, negociación y adjudicación que se realizará observando los modelos que se integren en los pliegos respectivos, para los procesos de consultoría;
- Que,** mediante resolución No. RE-SERCOP-2013-000004 de 20 de febrero de 2014, el Servicio Nacional de Contratación Pública expidió los modelos y formatos de documentos precontractuales y contractuales para la ejecución de obras, adquisiciones de bienes y/o prestaciones de servicios, incluidos los de consultoría;

TC



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, ratifica al señor Antonio Javier Ponce Cevallos como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. 010 de 23 de enero de 2014, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, delega al Sr. Jhon Chemel Paladines Galarza, en su calidad de Gerente del Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, como ordenador de gasto de inversión;
- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-CGI-2014-2679-M de 24 de octubre de 2014, el Sr. Jhon Chemel Paladines Galarza, en su calidad de Gerente del Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, solicitó a la Ing. Piedad Coronel Ordoñez, Directora Financiera del MAGAP, emita la certificación presupuestaria para la contratación de una **"FISCALIZACIÓN DEL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE PROCESAMIENTO DE CACAO, MEDIANTE LA AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE ACOPIO DE LA UROCAL, UBICADA EN LA PARROQUIA SHUMIRAL, CANTÓN PONCE ENRIQUEZ, PROVINCIA DEL AZUAY"**, con un presupuesto referencial de **USD 25.440,00 (VEINTE Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** incluido el IVA;
- Que,** con memorando Nro. MAGAP-CGAF-2014-12793-M de 24 de octubre de 2014, la Ing. Piedad Coronel Ordoñez, Directora Financiera, emite la Certificación Presupuestaria Nro.1409 con cargo a la partida presupuestaria Nro. 360-9999-0000-22-00-028-001-730604-1701-001-0000-0000 denominada "Fiscalización e Inspecciones Técnicas", por el valor de **USD 25.440,00 (VEINTE Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** incluido el IVA;
- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-CGI-2014-2763-M, de 31 de octubre de 2014, la Sra. Liliana Elizabeth Paredes Mancheno en su calidad de Gerente del Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola subrogante, solicitó al Eco. Carlos Eduardo Noboa Gordon, Coordinador General de Planificación, la inclusión al PAC 2014, de una **"FISCALIZACIÓN DEL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE PROCESAMIENTO DE CACAO, MEDIANTE LA AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE ACOPIO DE LA UROCAL, UBICADA EN LA PARROQUIA SHUMIRAL, CANTÓN PONCE ENRIQUEZ, PROVINCIA DEL AZUAY"**;
- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-CGP-2014-2197-M, de 4 de noviembre de 2014, el Eco. Carlos Eduardo Noboa Gordón, Coordinador General de Planificación, remite la Resolución de inclusión No 0076-MAGAP, de 4 de noviembre de 2014, para la contratación de una **"FISCALIZACIÓN DEL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE PROCESAMIENTO DE CACAO, MEDIANTE LA AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE ACOPIO DE LA UROCAL, UBICADA EN LA PARROQUIA SHUMIRAL, CANTÓN PONCE ENRIQUEZ, PROVINCIA DEL AZUAY"**;
- Que,** mediante resumen ejecutivo, el Doctor Jorge Aguirre Valdivieso, en su calidad de Especialista Técnico del Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, entrega los términos de referencia, mismo que es aprobado por el Eco. Alberto Loaiza M; y, autorizado por el Sr. Jhon Chemel Paladines Galarza, en su calidad de Gerente del Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola;
- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-CGI-2014-2812-M, de 6 de noviembre de 2014, el Sr. Jhon Chemel Paladines Galarza, en su calidad de Gerente del Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, delegó como responsable de llevar adelante el proceso, al Eco. Alberto Felipe Loaiza Montero, Responsable del Componente de Infraestructura y Equipamiento Agroproductivo;
- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-CGI-2014-2825-M, de 6 de noviembre de 2014, el Sr. Jhon Chemel Paladines Galarza, en su calidad de Gerente del Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, solicitó al Mgs. Juan Carlos Aguirre Márquez, Coordinador General de Asesoría



Jurídica, iniciar el proceso de contratación de una **“FISCALIZACIÓN DEL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE PROCESAMIENTO DE CACAO, MEDIANTE LA AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE ACOPIO DE LA UROCAL, UBICADA EN LA PARROQUIA SHUMIRAL, CANTÓN PONCE ENRRIQUEZ, PROVINCIA DEL AZUAY”**;

- Que,** mediante Resolución de Inicio No. 583-2014 de 20 de octubre de 2014, el Sr. Jhon Chemel Paladines Galarza, en su calidad de Gerente del Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, resolvió aprobar los pliegos precontractuales y autorizar el inicio del proceso de consultoría No CDC-MAGAP-045-2014, para la **“FISCALIZACIÓN DEL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE PROCESAMIENTO DE CACAO, MEDIANTE LA AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE ACOPIO DE LA UROCAL, UBICADA EN LA PARROQUIA SHUMIRAL, CANTÓN PONCE ENRRIQUEZ, PROVINCIA DEL AZUAY”**, con un presupuesto referencial de USD 18.000,00 (DIECIOCHO MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir el IVA;
- Que,** con fecha 24 de noviembre de 2014, se publica el proceso de Contratación Directa No. CDC-MAGAP-045-2014 en el Portal de Compras Públicas. www.compraspublicas.gob.ec;
- Que,** hasta las 9:30 am del 27 de noviembre de 2014, fecha límite para subir la oferta en el Portal de Compras Públicas. www.compraspublicas.gob.ec, el ingeniero Fabián Ricardo Sempértegui Riofrío, con número de RUC 1102726369001, no registró oferta económica alguna;
- Que,** el literal a, del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que se declarará desierto el procedimiento; *“Por no haberse presentado oferta alguna”*;

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33 y el numeral 1 del artículo 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el artículo 36 de su Reglamento General y el Acuerdo Ministerial N° 010 del 23 de enero de 2014, se,

RESUELVE:

- Artículo 1.-** Declarar desierto el proceso de Contratación Directa de Consultoría con código CDC-MAGAP-045-2014, para la **“FISCALIZACIÓN DEL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE PROCESAMIENTO DE CACAO, MEDIANTE LA AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE ACOPIO DE LA UROCAL, UBICADA EN LA PARROQUIA SHUMIRAL, CANTÓN PONCE ENRRIQUEZ, PROVINCIA DEL AZUAY”**; con un presupuesto referencial de USD 18.000,00 (DIECIOCHO MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir el IVA, de conformidad al literal a) del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- Artículo 2.-** Reapertura inmediatamente el proceso de contratación directa para la **“FISCALIZACIÓN DEL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE PROCESAMIENTO DE CACAO, MEDIANTE LA AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE ACOPIO DE LA UROCAL, UBICADA EN LA PARROQUIA SHUMIRAL, CANTÓN PONCE ENRRIQUEZ, PROVINCIA DEL AZUAY”**, bajo las mismas condiciones económicas, técnicas y legales establecidas en el proceso actualmente declarado desierto.
- Artículo 3.** Invitar al consultor ingeniero Fabián Ricardo Sempértegui Riofrío, con numero de RUC 1102726369001, sugerida en el resumen ejecutivo elaborado por el Doctor Jorge Aguirre Valdivieso, en su calidad de Especialista Técnico del Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola .
- Artículo 4.** Delegar al Eco. Alberto Felipe Loaiza Montero, para que se encargue de llevar adelante el proceso.



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

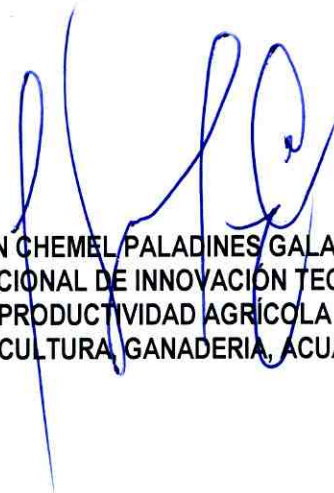


Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf.: (593)2 3960 100
www.agricultura.gob.ec

Artículo 5. Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución, los pliegos y la convocatoria con el cronograma establecido en el portal www.compraspublicas.gob.ec para los proveedores que deseen participar en este proceso.

Artículo 6. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **01 DIC 2014**


JHON CHEMEL PALADINES GALARZA
GERENTE DEL PROYECTO NACIONAL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARTICIPATIVA Y
PRODUCTIVIDAD AGRÍCOLA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA





DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA.

